

POLÍTICA DE ACOMPAÑAMIENTO DE LAS INVERSIONES – AFORE SURA



Contenido

Contenido	2
1 Introducción	3
2 Inversiones de gestión interna	4
2.1 Diálogos de monitoreo	4
2.2 Relacionamiento	4
2.2.1 Relacionamiento orientado a prioridades comunes	4
2.2.2 Relacionamiento orientado a prioridades específicas	4
2.2.3 Relacionamiento reactivo	5
2.3 Derechos como inversionista	5
2.3.1 Votación	5
2.3.2 Formación de la composición de órganos de gobierno	8
2.3.3 Designación de consejeros independientes	9
3 Inversiones de gestión externa	10
3.1 Instrumentos Estructurados	10
3.1.1 Cláusulas contractuales	10
3.1.2 Gobierno corporativo y Designación de Miembros del Limited Partner Advisory Committee (LPACs) u órganos corporativos	10
3.1.3 Gobierno corporativo y Designación de Miembros del Comité Técnico por los Tenedores	11
3.1.4 Votación en órganos de toma de decisión del Instrumento Estructurado	11
3.2 Fondos Mutuos y Fondos de inversión pasiva (ETFs)	12
3.2.1 Evaluación inicial	12
3.2.2 Monitoreo continuo y actividades de relacionamiento	12
3.2.3 Activación del relacionamiento y priorización	13
3.2.4 Documentación y reporte	13
4 Divulgación y actualización	14

1 Introducción

Afore SURA utiliza el acompañamiento como mecanismo de generación de valor y gestión del riesgo en conjunto con las empresas y vehículos en los que invertimos. Buscamos maximizar el valor que nuestras inversiones generan a nuestros clientes, la sociedad, el medio ambiente y demás grupos de interés. Nuestras actividades de acompañamiento incluyen establecer buenas estructuras de gobierno corporativo, definir compromisos de mejora, requerir acciones para gestionar riesgos que puedan afectar la creación de valor de largo plazo, utilizar nuestra influencia y derechos corporativos para promover mejoras en nuestras inversiones, entre otros.

Afore SURA lleva a cabo actividades de acompañamiento de forma directa o delega estas actividades a gestores externos cuando administran una inversión o vehículo por instrucción nuestra. En este segundo caso se incorporan criterios de selección, asignación y monitoreo con el fin de corroborar que sus políticas y procesos se alinean con las propias (en la medida que la información lo permita).

Ambos tipos de gestión pueden derivar en decisiones respecto a la inversión, como son:

- Búsqueda de relacionamiento con la compañía (basado en prioridades comunes o específicas)
- Construcción y activación de Plan de relacionamiento con la compañía
- Escalamiento del Plan de relacionamiento a nivel de Consejos de Administración, directivos u otros representantes relevantes
- Inclusión de una empresa, activo o vehículo de inversión en una lista de vigilancia relacionada con criterios específicos
- Limitación y/o reducción de la asignación de capital
- Rescisión del contrato/inversión
- Posponer la asignación de capital

Las actividades de acompañamiento serán desarrolladas por Afore SURA con la posibilidad de tener asesoramiento o sinergias con externos, lo que además podría incluir la participación y/o respaldo a iniciativas de terceros (incluyendo las gremiales, regulatorias, académicas, grupos de inversionistas o de grupos de interés).

Adicionalmente Afore SURA buscará la participación en foros, asambleas y otros formatos de reunión con el objetivo de promover la divulgación e integración de factores ASG en la toma de decisiones de las empresas y de los inversionistas, al igual que la sostenibilidad a largo plazo de las inversiones. También buscará entablar diálogos y mesas de trabajo con autoridades gubernamentales (e.g. reguladoras, ejecutivas, legislativas, estatales, etc.) para contribuir en la evolución de los mejores estándares de los mercados en los que participamos y los compromisos federales de México ante la Agenda 2030, el Acuerdo de París y otros acuerdos internacionales relevantes en materia de sostenibilidad.

Como complemento, Afore SURA podrá participar en iniciativas individuales o colectivas, dirigidas a diversos actores de los mercados financieros, con el objetivo de promover buenas prácticas en

materia de sostenibilidad de las empresas, aún en casos en los que no se tienen inversiones en los activos a los que se orientan estas acciones.

Las definiciones de términos utilizados en esta Política pueden consultarse en el [Glosario de inversión sostenible de Afore SURA](#).

2 Inversiones de gestión interna

Afore SURA ejerce el acompañamiento de sus inversiones de gestión interna mediante tres actividades principales: diálogos de monitoreo, relacionamientos y ejercicio de derechos como inversionista.

2.1 Diálogos de monitoreo

Se llevan a cabo de forma proactiva o reactiva para comprender la naturaleza, modelo de negocio, prácticas y características de una empresa o gestor. Su función principal es informar la toma de decisiones de inversión.

2.2 Relacionamiento

El Comité de Inversiones y/o el Subcomité ESG definen las prioridades estratégicas sobre las cuales se establece un relacionamiento con empresas y/o gestores. Las prioridades estratégicas se clasifican en comunes y específicas y parten de un reconocimiento de materialidad.

2.2.1 Relacionamiento orientado a prioridades comunes

Las prioridades comunes son aquellas que afectan a todas las empresas de la cartera (ej. reportería). El relacionamiento con las empresas para atender estas prioridades puede ser mediante medios masivos, (ej. solicitud pública al mercado, adhesión a iniciativas que promuevan la conducta deseada, envío de cartas, etc.) o mediante solicitudes particulares a los emisores. Se dará seguimiento al avance de estas prioridades y, en caso de que no se presente avance significativo por parte de los emisores, se deberá revisar el caso con el Subcomité ESG para definir el proceso de escalamiento o pasos a seguir con el emisor.

2.2.2 Relacionamiento orientado a prioridades específicas

Las prioridades específicas son aquellas que impactan de forma particular a una empresa y que responden a temas focales prioritarios para Afore SURA (ej. gobierno corporativo, cambio climático). En este caso el Comité de Inversiones y/o el Subcomité ESG determinarán las prioridades específicas y las compañías con las que se llevará a cabo el relacionamiento de acuerdo con los siguientes criterios:

- La prioridad específica es material para la compañía en cuestión
- La inversión de Afore SURA en la empresa es relevante
- La contribución de la empresa a la prioridad específica es relevante

Para cada compañía sujeta a un relacionamiento orientado a prioridades específicas se debe diseñar un plan de relacionamiento que contenga los temas sobre los cuales versará la interacción, objetivos para cada uno de ellos, tiempos estimados de logro y una propuesta sobre cómo medir el progreso.

Los avances de cada plan de relacionamiento se deben reportar al menos anualmente al Subcomité ESG.

En caso de que el plan de relacionamiento no presente avances de acuerdo con los objetivos establecidos, se deberá revisar el caso en el Subcomité ESG para definir el proceso de escalamiento o pasos a seguir con el emisor.

2.2.3 Relacionamiento reactivo

Se lleva a cabo en caso de identificar alguna controversia o suceso relevante que amerite la averiguación o puesta en marcha de medidas correctivas.

La ejecución de los relacionamientos puede llevarse a cabo de forma individual o colaborativa. Afore SURA prioriza los relacionamientos colaborativos siempre que es posible, a fin de eficientizar el uso de recursos propios, de las empresas o gestores y del resto del mercado.

2.3 Derechos como inversionista

2.3.1 Votación¹

Los siguientes criterios podrán ser utilizados en cualquier instancia en la que Afore SURA tenga derecho a voto como pueden ser asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas, asambleas de tenedores, comités técnicos, consejos, etc. En la medida de lo posible, se procurará participar en todas las asambleas ordinarias y extraordinarias a las que se tenga derecho de participar. Votando de forma diligente² tras haber entendido y consultado las propuestas sometidas a autorización con las áreas de apoyo pertinentes en caso de ser necesario.

Para el proceso de votación de acciones individuales en asambleas generales y/o extraordinarias los representantes del equipo de inversiones podrán señalar el sentido del voto siempre y cuando esté alineado a la presente política, apoyándose en el análisis y recomendación del proveedor externo cuando existan. En caso de que el sentido del voto que se quiera realizar sea diferente al propuesto por el proveedor externo o no se tenga cobertura por parte del proveedor, se deberá documentar el racional de la votación e informarlo en el Subcomité de Renta Variable. Los votos serán emitidos por los funcionarios del equipo de inversiones que no se encuentren en situación de conflicto, de acuerdo con las políticas de Afore SURA respecto a conflictos de interés y en línea con lo establecido en la presente política. Cualquier desviación a la política o decisión de delegar el voto a un tercero deberá ser aprobada por el Comité de Inversiones, y la no objeción del área legal en casos donde el Comité de Inversiones considere necesaria su intervención.

¹ Nuestra política de votación recoge mejores prácticas de múltiples fuentes, en especial adapta a la realidad del mercado mexicano y las Afores las políticas de votación de ISS, combinando elementos de la política Socially Responsible Investing y la política Taft-Hartley.

² La votación diligente estará basada en el mejor criterio del equipo de inversiones informado por las mejores prácticas internacionales, incluyendo, pero no limitando a las mencionadas en el UK Corporate Governance Code, los Principios de Gobierno Corporativo del Reino Unido y los Global Governance Principles de IGCN (International Corporate Governance Network).

Se llevará una bitácora de votación en asambleas generales y extraordinarias de inversionistas. Los puntos más comunes para votar son: elecciones de consejeros y miembros al Comité Técnico, Reformas a estatutos, Planes de compensación, Cambios en la estructura de capital, Ratificación de los estados financieros auditados, así como del Auditor y Decretos de dividendos. Los cuales se deberán guiar bajo las siguientes directrices:

Elecciones de consejeros y miembros al Comité Técnico

- Se procurará que el voto se lleve a cabo de forma individual para cada miembro, que dicha elección sea válida por un año calendario, que la composición del consejo sea mayoritariamente independiente de la administración, que las funciones de presidente del consejo y director general no recaigan sobre la misma persona y que el presidente del consejo sea un miembro independiente.
- Se procurará formar órganos diversos en áreas de especialización relacionadas con el giro de la compañía, así como en tipo de experiencia relevante, edad, sexo, y formación académica, siempre que ésta no cause detrimento al órgano de gobierno.
- Se votará en contra de la nominación de un consejero independiente cuando éste sea considerado no independiente de acuerdo con el mejor juicio de los miembros del equipo de inversiones, quienes podrán apoyarse en otras áreas de Afore SURA para tomar la decisión.
- Se votará en contra de la nominación de un consejero cuando se considere que éste no cuente con el tiempo y la atención suficiente para desempeñar su cargo. Tal pudiera llegar a ser el caso de consejeros que formen parte de 5 o más órganos de gobierno de compañías públicas o sean parte del equipo directivo (C-level) de una compañía pública y a su vez formen parte de 3 o más órganos de gobierno de compañías públicas, dependiendo de la estimación de tiempo real que esto les ocupe.
- Se votará en contra de la nominación de un consejero cuando, después de haber tenido conversaciones de tenencia activa con la empresa y/o con el consejo de administración, no se atiendan con seriedad las áreas de oportunidad señaladas por los inversionistas minoritarios.

Reformas a estatutos

- Se promoverá que los estatutos y lineamientos bajo los que se rijan las compañías del portafolio se apeguen a las mejores prácticas corporativas en mercados internacionales, procurando la alineación de intereses entre los accionistas, los órganos de gobierno, y los equipos de administración.
- Se votará en contra de reformas a estatutos que contengan cláusulas de control, que generen derechos especiales a cierto grupo de accionistas, o que promuevan la permanencia de ciertos miembros en los órganos de gobierno o directivos de una compañía.

Planes de compensación

- Se promoverá que los incentivos económicos de los órganos de gobierno y de los equipos de administración coadyuven en la alineación de intereses con los accionistas minoritarios de las compañías del portafolio, de forma que existan los incentivos de generación de valor sostenible de largo plazo.

- Se considerará votar en contra cuando la metodología del plan de incentivos de largo plazo no sea pública, y prevenga al público inversionista de evaluar de qué forma se relacionan los incentivos del equipo de administración con la generación de valor sostenible de largo plazo.
- Se votará en contra si el equipo de inversiones identifica una falta de alineación de intereses y una compensación desproporcionada al desempeño del equipo de administración o al órgano de gobierno, con base en la compensación de compañías comparables y el desempeño operativo y financiero histórico de la compañía.
- Se considerará emitir un voto en contra si el “vesting period” más el “lock-up period” es menor a 5 años.
- Se considerará votar en contra cuando se pague un incentivo de largo plazo basado en métricas de corto plazo.
- Se considerará votar en contra cuando se utilicen métricas ajustadas y no auditadas para el cálculo de la compensación sin una explicación y justificación clara y precisa de dicho cálculo.
- Se considerará votar en contra cuando no exista una política de devolución (“clawback”) por parte del ejecutivo compensado, en caso de haber cometido alguna actividad fraudulenta, inadecuada, de negligencia, de acoso sexual, o en detrimento de los intereses de los socios de la compañía.

Cambios en la estructura de capital

- Compraventa de activos y fusiones: se votarán evaluando caso a caso cada propuesta junto con el área legal y el Subcomité de Renta Variable. La consideración estará basada en el racional de la transacción, la independencia del consejo de administración, la valuación propuesta, y la existencia de una opinión de un tercero independiente.
- Incrementos de capital: se votarán evaluando caso a caso cada propuesta junto con el comité de inversiones y el área legal en caso de ser necesario. La consideración estará basada en el racional estratégico y financiero de la transacción, así como la valuación propuesta.
- Recompra de acciones: generalmente se apoyarán los programas de recompra de acciones, siempre que se cuente con un racional por parte de la compañía.

Ratificación de los estados financieros auditados, así como del auditor

- Generalmente se votará a favor de los estados financieros auditados al menos de contar con la existencia de una opinión desfavorable por parte del auditor independiente.

Decretos de dividendos

- Generalmente se votará a favor de los decretos de dividendos, siempre que sean razonables de acuerdo con las utilidades generadas por la compañía y mantengan una estructura de capital prudente.

Relacionadas al cuidado del Medio Ambiente

- Generalmente se votará a favor de propuestas que busquen incrementar el grado de detalle en la revelación de información sobre los riesgos ambientales de una compañía.

- Generalmente se votará a favor de propuestas que busquen reducir las emisiones de gases invernadero en los procesos ejecutados por las compañías del portafolio, siempre que dichas acciones sean congruentes con la estrategia y posición financiera de la compañía.
- Generalmente se votará a favor de propuestas que busquen incrementar la eficiencia energética y de consumo de agua, siempre que dichas acciones sean congruentes con la estrategia y posición financiera de la compañía.

Relacionadas a temas Sociales

- Generalmente se votará a favor de propuestas que busquen incrementar el grado de detalle en la revelación de información sobre los riesgos sociales de una compañía.
- Generalmente se votará a favor de propuestas que busquen incrementar el grado de detalle en la revelación de información sobre la diversidad del consejo de administración, del equipo directivo, y de la plantilla laboral completa.
- Generalmente se votará a favor de propuestas que busquen incrementar el grado de detalle en la revelación de información sobre los impactos a comunidades y cadenas de suministro y producción, de tal forma que permita al público inversionista evaluar el impacto social de las políticas adoptadas por cada compañía.
- Generalmente se votará a favor de propuestas que incrementen la vigilancia, promoción y cuidado de la compañía al respeto y prevalencia de los Derechos Humanos, tanto para sus colaboradores propios como a toda persona involucrada en la cadena de suministro y producción.

Otros temas

Se evaluará diligentemente cada una de las propuestas, ejerciendo siempre independencia y el mejor juicio del equipo de inversiones, los equipos de apoyo que sean requeridos para cada propuesta y de los Comités de Inversiones y Riesgos según sea el caso. En todos los casos se podrán emitir votos a favor, en contra, o en abstención en línea con las directrices mencionadas y el mejor juicio del equipo de inversiones, quien consultará con los equipos de apoyo relevantes en caso de ser necesario. Esto con la finalidad de promover órganos de gobierno enfocados en la creación de valor de largo plazo y procurar mitigar riesgos financieros y de factores ASG, en concordancia con la Política de inversión sostenible.

En los casos en los que las compañías no divulguen la información necesaria para evaluar el voto, se les solicitará que lo divulguen en un plazo suficiente para su correcta revisión (idealmente quince días hábiles previos a la votación), y en caso de no obtener una respuesta satisfactoria, se procurará votar en contra de las propuestas realizadas.

2.3.2 Formación de la composición de órganos de gobierno

En caso de que, como resultado de la tenencia de activos financieros administrados por Afore SURA, ésta se encuentre con el derecho y/o posibilidad y/o necesidad de participar en la formación de la composición de los Consejos de Administración, y/o comités técnicos u órganos similares, participará de acuerdo con los siguientes lineamientos:

- El o los nombramientos se harán observando los lineamientos de aprobación de consejeros establecidos por la regulación, así como por los propios órganos y reglamentos de Afore SURA, incluyendo la Política para la designación y votación de consejeros independientes.

Estos nombramientos deberán ser aprobados por el Comité de Inversiones y contar con la no objeción del Subcomité de Renta Variable.

- En Afore SURA procuraremos la formación de órganos de gobierno de alta calidad, conformados mayoritariamente por miembros independientes a la administración de la compañía, tomando en cuenta la honorabilidad, la experiencia, y el tiempo disponible que cada miembro propuesto pueda dedicar al mismo.
- En caso de contar con la obligación y/o el derecho de nominar a uno o más miembros al Consejo de Administración, Comité Técnico o similar de una compañía, se procurará hacerlo en la asamblea inmediata posterior a la obtención del derecho u obligación, siempre con el objetivo que esta nominación sume valor a la composición de dicho órgano y por ende a la buena administración de la empresa.
- Se procurará nominar a personas con alta honorabilidad, que cuenten con una trayectoria profesional de alto prestigio, y que sean independientes a Afore SURA. Sin embargo, se podría también nominar a funcionarios no independientes a Afore SURA, siempre que se estime conveniente y más adecuado para la finalidad de fomentar la integración de factores ASG y/o acciones estratégicas específicas para promover la creación de valor de dicha compañía.
- Se podrán celebrar convenios de voto con otros inversionistas para ganar el derecho a nominar a uno o más miembros al consejo de administración/comité técnico con la finalidad de fomentar la integración de factores ASG y/o acciones estratégicas específicas para promover la creación de valor de dicha compañía. Estos convenios de voto deberán contar con el visto bueno de legal y la aprobación del Subcomité de Renta Variable.

Para el caso de emisiones de deuda, previo a la emisión, se revisará que la integración de los órganos de gobierno de los emisores, así como los *covenants* de la emisión sean congruentes con la presente política. En caso de no ser así se buscará al emisor para modificarlos. En caso de que no se logre la modificación y la posible inversión vaya en contra de esta política, se deberá seguir el proceso de controversias establecido en la Política de inversión sostenible para la autorización de la inversión.

En el caso que alguna inversión de deuda o capital se vea sujeta a un proceso de reestructura o similar, se buscará contratar asesores externos expertos en conjunto con otros inversionistas, para evaluar y/o llevar a cabo dicho proceso.

2.3.3 Designación de consejeros independientes

Se realizará en cumplimiento con la Política para la designación y votación de consejeros independientes.

3 Inversiones de gestión externa

Afore SURA delega a gestores externos el manejo de vehículos o activos que, por su naturaleza, no opera directamente. Este universo comprende instrumentos estructurados como CKDs y CERPIs, fondos mutuos y fondos de inversión pasiva (ETFs). En consecuencia, Afore SURA ejerce un rol de selección, asignación y monitoreo con el fin de corroborar que las políticas y procesos de gestores externos se alinean a las propias. El grado de avance para cada vehículo de inversión difiere según las prácticas existentes en el mercado.

3.1 Instrumentos Estructurados

El acompañamiento en instrumentos estructurados inicia con la debida diligencia y la negociación de cláusulas contractuales (*side letters* y *opt-outs*) que procuran la congruencia entre las políticas del gestor externo y las propias. Además, se complementa con el ejercicio de derechos de inversionista en órganos de gobierno corporativo y comités consultivos.

3.1.1 Cláusulas contractuales

Podrán existir *Side Letters* entre gestores externos de Instrumentos Estructurados y Afore SURA que contengan:

- Cláusula con las inversiones restringidas por la Política de inversión sostenible
- Cualquier mecanismo que se considere necesario para atender riesgos y oportunidades materiales de acuerdo con el tipo de inversión del fondo, considerando la sostenibilidad a largo plazo.

3.1.2 Gobierno corporativo y Designación de Miembros del Limited Partner Advisory Committee (LPACs) u órganos corporativos

- a. El Subcomité de Instrumentos Estructurados deberá proponer a los funcionarios o representantes internos o externos de la Administradora que deberán asistir a los Limited Partner Advisory Committee (LPACs) o cualquier órgano corporativo del fondo en el que se invierta. Las SIEFORES ejercerán en todos los casos el derecho de designar y, en su caso sustituir, a un miembro y a sus respectivos suplentes del LPAC o de cualquier órgano corporativo del fondo al que se tenga derecho por virtud de sus inversiones en éste.
- b. En el caso en que Afore SURA participe como miembro de un LPAC de los fondos subyacentes en donde invierten los CERPIs con componente internacional: El miembro que represente a Afore SURA deberá ser recomendado por el Subcomité de Instrumentos Estructurados y aprobado por el Comité de Inversiones.
- c. El miembro que represente a Afore SURA, dada la responsabilidad que implica, será como mínimo Gerente.
- d. Los principales puntos tratados en los LPACs y el sentido de la votación serán compartidos con el Subcomité de Instrumentos Estructurados.
- e. Se buscará elevar el estándar de la información proporcionada.

3.1.3 Gobierno corporativo y Designación de Miembros del Comité Técnico por los Tenedores

Las condiciones establecidas en este apartado serán aplicables a los CKDs y CERPIs con Administradores Activos y a los Fondos de Capital Privado Locales en los que se invierta a través de Instrumentos Estructurados con Administradores Pasivos.

El Comité de Inversión de Afore SURA deberá proponer a los funcionarios o representantes internos o externos de la Administradora que deberán asistir a los Comités Técnicos o cualquier órgano corporativo del Instrumento Estructurado en el que se invierta. Se asegurará que, cuando dos o más representantes asistan a estos órganos corporativos, al menos uno de ellos es independiente a la Administradora, esto con el fin de que la Administradora nunca tenga el control de dichos órganos corporativos. Lo anterior de conformidad con los derechos y obligaciones que se establezcan en cada Instrumento Estructurado, así como de la regulación aplicable.

Las SIEFORES ejercerán en todos los casos el derecho de designar y, en su caso, sustituir a un miembro y a sus respectivos suplentes del Comité Técnico o de cualquier órgano corporativo del Instrumento Estructurado al que se tenga derecho por virtud de sus inversiones en éste.

3.1.4 Votación en órganos de toma de decisión del Instrumento Estructurado

Las condiciones establecidas en este apartado serán aplicables a los Instrumentos Estructurados con Administradores Activos y a los Fondos de Capital Privado Local en los que se invierta a través de Instrumentos Estructurados con Administradores Pasivos.

- a. Cuando se presente para votación alguna operación o inversión en el Comité Técnico o Asamblea de Tenedores que represente un potencial conflicto de interés o involucre partes relacionadas y esta situación no haya sido revelada en los documentos de la emisión originales ni se cuente con una mecánica para la determinación de precio que mitigue el potencial conflicto, el voto de Afore SURA será en contra. En caso de que esta situación sí hubiese sido revelada en los documentos de la emisión antes de la emisión inicial y la propuesta siga el mecanismo de determinación de precios establecido, el Subcomité de Instrumentos Estructurados analizará la propuesta y podrá recomendar el voto de Afore SURA. Se informará a los Comités de Inversiones y Riesgos en la siguiente sesión.
- b. El Comité de Inversión deberá observar que se acredite ante la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro que el representante de la Administradora en el Comité Técnico o equivalente del Instrumento Estructurado, y en su caso en la Asamblea de Tenedores, se abstuvo de emitir voto en las decisiones de inversión del referido instrumento cuando el fideicomiso emisor realice inversiones en activos o proyectos de alguna Sociedad Relacionada Entre Sí o con Nexos Patrimoniales con la Sociedad de Inversión que sea operada por la Administradora.
- c. Cuando se presente para aprobación una potencial inversión que implique alguna desviación a los criterios, límites de inversión, parámetros establecidos en la documentación original del Instrumento Estructurado o modificaciones a los documentos legales sobre los puntos anteriores, el voto de Afore SURA será en contra.

- d. En caso de que se presente para aprobación una modificación a los documentos de la transacción que no tengan implicaciones sobre variables económicas para los tenedores del Instrumento Estructurado o que modifique la estructura de comisiones establecida y que no sea parte de las propuestas mencionadas en el párrafo anterior, el Subcomité de Instrumentos Estructurados analizará la propuesta y podrá recomendar el voto de Afore SURA que deberá de ser aprobado por los Comités de Inversiones y Riesgos.
- e. Cuando se presente para aprobación una potencial inversión que cumpla con los criterios y parámetros establecidos en los documentos del Instrumento Estructurado, Afore SURA se abstendrá de emitir un voto en las sesiones del Comité Técnico o equivalente y, en caso de que se presente a la Asamblea de Tenedores, el Subcomité de Instrumentos Estructurados analizará la propuesta y podrá recomendar el voto de Afore SURA, que deberá de ser aprobado por los Comités de Inversiones y Riesgos.

3.2 Fondos Mutuos y Fondos de inversión pasiva (ETFs)

Afore SURA busca que los gestores externos de fondos mutuos y ETFs mantengan la máxima congruencia posible con nuestras políticas de inversión sostenible y acompañamiento. A través de la selección y relacionamiento continuo, impulsamos cambios que alineen sus prácticas con estándares internacionales y nuestros principios de inversión responsable.

3.2.1 Evaluación inicial

Durante el proceso de selección, Afore SURA evalúa las capacidades de acompañamiento de los gestores mediante cuestionarios de debida diligencia que incluyen:

- Políticas y procesos de votación
- Estrategias de relacionamiento con empresas del portafolio
- Integración de factores ASG en el acompañamiento
- Mecanismos de reporte y transparencia

Esta información inicial establece la línea base para identificar brechas y oportunidades de mejora que serán abordadas mediante relacionamiento continuo.

3.2.2 Monitoreo continuo y actividades de relacionamiento

El relacionamiento con gestores externos se ejecuta mediante:

Evaluación anual: realizar la debida diligencia para evaluar la evolución de políticas y procesos, con énfasis en identificar si algún cambio afecta la alineación con los nuestros.

Adicionalmente, a los gestores de Fondos mutuos se les solicitará:

- Resumen del ejercicio de derechos de voto en ocasiones consideradas relevantes, indicando la alineación de dichos votos con las recomendaciones de sus expertos o proveedores y su alineación con nuestras directrices
- Actividades de relacionamiento realizadas con empresas del portafolio
- Resultados obtenidos y cambios implementados

- Desviaciones identificadas respecto a nuestras políticas

Seguimiento trimestral: Llamadas periódicas con gestores de Fondos Mutuos donde se abordan, entre otros temas, el desempeño ASG del portafolio, casos específicos de votación y relacionamiento con empresas, y avances en la implementación de mejores prácticas.

Análisis de reportes: Revisión sistemática de reportes anuales y periódicos del gestor para verificar la documentación y comunicación de: i) las votaciones y actividades de relacionamiento señaladas como relevantes por el gestor y ii) cambios realizados a sus políticas.

Se verificará que los reportes de los gestores de Fondos Mutuos estén alineados con las solicitudes mencionadas en la evaluación anual:

- Transparencia en el reporte de votaciones
- Documentación de actividades de relacionamiento
- Comunicación de resultados e impactos logrados
- Coherencia entre políticas declaradas y acciones ejecutadas

3.2.3 Activación del relacionamiento y priorización

Cuando se identifiquen cambios materiales en las prácticas del gestor que generen incoherencia con nuestras políticas o desviaciones significativas en su implementación, se establecerá un plan de relacionamiento específico que podrá incluir:

- Comunicación formal de expectativas
- Establecimiento de compromisos y plazos de mejora
- Seguimiento intensificado de temas críticos
- Escalamiento a niveles directivos del gestor cuando sea necesario

Se priorizará el relacionamiento con gestores según:

- Materialidad de las desviaciones identificadas
- Relevancia de la inversión en el portafolio
- Potencial de influencia para generar cambios

3.2.4 Documentación y reporte

El equipo de fondos mutuos documentará los cambios detectados en las políticas y si se determinaron como materiales.

De tratarse de un gestor de fondos mutuos también se debe de documentar:

- Casos relevantes de votación y relacionamiento
- Efectividad de las actividades de acompañamiento del gestor

En caso de haberse activado un plan de relacionamiento se deberá documentar:

- Compromisos asumidos por los gestores
- Avances en la implementación de mejoras

Esta información se consolidará anualmente y formará parte del reporte al Subcomité ESG, incluyendo métricas sobre la evolución de la alineación de los gestores con nuestras políticas.

4 Divulgación y actualización

El responsable de integración ASG administrará esta Política, gestionará su actualización y coordinará su ratificación con las áreas involucradas; también será responsable de coordinar su divulgación, tanto al interior como hacia los grupos de interés externos.

Esta Política se implementa de forma gradual considerando las capacidades internas y externas de Afore SURA y las mejores prácticas conocidas. Su revisión y actualización se lleva a cabo al menos una vez por año.

Fecha de creación	Noviembre 16 de 2022
Vigencia y última revisión	Noviembre de 2025
Siguiente revisión	Diciembre de 2026